



Convierte tu legado
en una cosecha
de esperanza.





¿Por qué un testamento solidario?

A lo largo de nuestra vida, sembramos **amor, valores y esfuerzos que dejan huella** en los demás. Con un **testamento solidario**, conseguimos que esta siembra **sobreviva al tiempo**, transformándose en **alimento y oportunidades** para quienes más lo necesitan.

Al incluir a **FESBAL, Federación Española de Banco de Alimentos**, o a uno de los 54 Bancos de Alimentos en tu testamento, **garantizas que tu generosidad siga dando frutos**, apoyando a miles de personas en una situación de vulnerabilidad.

¿Qué puede lograr tu testamento solidario?

Tu legado se convierte en:

-  **Alimentos** para miles de personas en riesgo de exclusión.
-  **Infraestructura** para mejorar la distribución de la ayuda.
-  **Transporte sostenible** para recoger excedentes de alimentos frescos.
-  **Energía renovable** para hacer más eficientes los almacenes.

Por ejemplo,

- **Con 6.000€**, alimentamos a **5.700 personas** durante una semana.
- **Con 25.000€**, compramos una **cámara frigorífica para conservar alimentos** en perfecto estado.
- **Con 55.000€**, adquirimos una **furgoneta híbrida refrigerada** para recoger alimentos frescos y distribuirlos a quienes más lo necesitan.
- **Con 100.000€**, modernizamos un **almacén completo**, optimizando la distribución de alimentos a toda una comunidad.





¿Cómo hacer un testamento solidario?

Es más sencillo de lo que imaginas:



Reflexiona sobre el legado que quieras dejar.



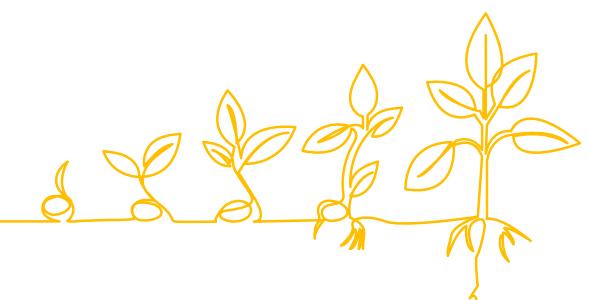
Contacta con tu notario de confianza y expresa tu deseo de incluir a FESBAL o a un Banco de Alimentos en tu testamento.



Decide qué parte de tu patrimonio quieres destinar, ya sea un porcentaje o una cantidad determinada.



Comunicalo a FESBAL, para que podamos asegurarnos de que tu legado se transforme en ayuda real.



Preguntas frecuentes

¿Qué es un legado y cómo se diferencia de la herencia?

Un legado es la asignación de un bien específico a una persona designada en el testamento, mientras que la herencia se refiere al conjunto total de bienes que recibe un heredero legal tras el fallecimiento del testador.

El testador puede designar en su testamento a las personas destinadas a recibir su herencia, de dos modos distintos:

- A. Heredero: Es designado como sucesor a título universal, es decir, sin una asignación específica de dinero, bienes o derechos específicos.
- B. Legatario: Es sucesor a título particular a una cantidad concreta de dinero, o a bienes o derechos específicos.

En ambos casos, se debe tener a la normativa vigente en materia de herederos forzosos y voluntarios.

¿Al nombrar a FESBAL o a un Banco de Alimentos, puedo dejarles solo una parte de mi herencia?

Sí, puedes o bien dejar un legado o bien un porcentaje del total, no siendo necesario afectar al resto de la herencia.



¿Es necesario modificar mi testamento si ya lo hice?

No, basta con añadir una cláusula nueva sin necesidad de rehacerlo por completo.

¿Cómo sé que mi legado se usará correctamente?

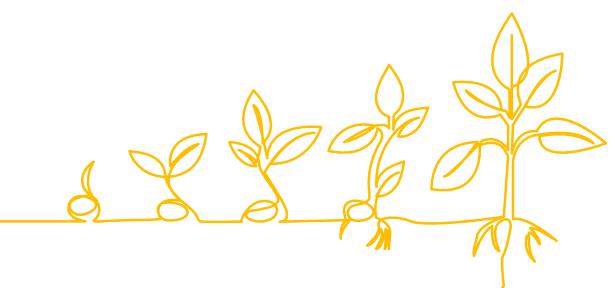
En FESBAL nos aseguraremos de que cada aportación se destine íntegramente a su propósito.

¿Cuál es la tributación por el legado que deberá afrontar FESBAL o los Banco de Alimentos?

En el Impuesto de Sucesiones y Donaciones tributan quienes las reciben si son personas físicas.

Las personas jurídicas (como FESBAL o los Bancos de Alimentos) tributan por esas rentas a través del Impuesto de Sociedades.

En la regulación de dicho impuesto, los ingresos realizados a título gratuito (como es este caso) gozan de exención, con el requisito de que se obtengan o realicen en cumplimiento del objeto o finalidad específica de la entidad.





**Tu historia puede seguir
alimentando el futuro.**

Siembra hoy tu legado
para dejar una cosecha
de esperanza.

Más información:

✉ testamentosolidario@fesbal.org

☎ +34 917 356 390

🌐 www.fesbal.org

